

CONSULTA DEL CENSO ELECTORAL

→ DESDE EL 22 DE DICIEMBRE

En el sitio web del INE dentro del apartado del censo electoral, mediante el sistema cl@ve o un certificado digital



→ DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE AL 4 DE ENERO

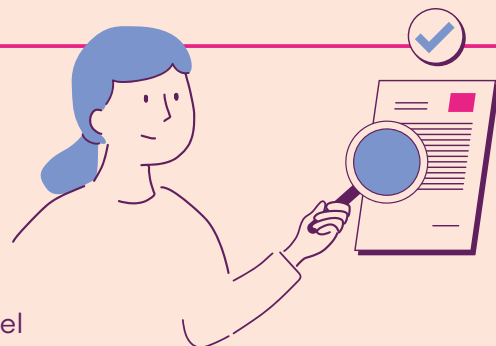
De manera presencial a tu ayuntamiento o a la delegación provincial de la Oficina del Censo Electoral.

La Oficina del Censo Electoral envía a cada elector una tarjeta censal que contiene los datos actualizados de la inscripción en el censo electoral y de la sección y la mesa donde corresponde votar.

RECLAMACIONES

→ DEL 28 DE DICIEMBRE AL 4 DE ENERO

En caso de que los datos electorales no sean correctas, cualquier persona puede presentar una reclamación durante el período de exposición de las listas electorales.

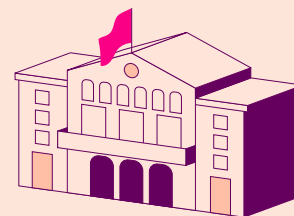


→ **DONDE** → Ante la **delegación provincial** de la Oficina del Censo Electoral correspondiente. En este caso es necesario mostrar:

-DNI, el pasaporte o el permiso de conducir o aportar una fotocopia y aportar un certificado de empadronamiento

→ Ante el **ayuntamiento del municipio** de residencia. En este caso, es necesario mostrar:

-DNI, el pasaporte o el permiso de conducir y aportar una fotocopia



En tres días, las delegaciones provinciales de la Oficina del Censo Electoral resolverán las reclamaciones y ordenarán las rectificaciones pertinentes, que deberán ser **expuestas a los ayuntamientos y consulados el 8 de enero**.

